ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

El director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024 y su Decreto modificatorio No. 4112.0.10.20.0399 438 del 20 de junio de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que, de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dice: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, disponiendo que "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"

6. Que en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Artículo 227 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, se define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

7. Que, el Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, y su Decreto modificatorio No. 4112.0.10.20.0399 438 del 20 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"", este último el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente:

> *"Atribuciones en Materia de Contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.*
>
> *Estas facultades están en cabeza de los secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica.*
> *Estas atribuciones podrán ser ejercidas por los funcionarios del nivel directivo de conformidad con el presente acto administrativo y los que llegue a expedir el Alcalde, de manera especial, y teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Asimismo, en virtud del artículo 2º del Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 y en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: "*1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia*."

El Acuerdo 0578 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, Cali, Capital Pacífica de Colombia". dentro de sus propósitos el mismo contempla: Objetivo general; Cali renovada y biodiversa, Reto; Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa; protección ambiental y mitigación del cambio climático.

> *"19.1 Programa: Protección ambiental y mitigación del cambio climático*
>
> *Objetivo: incrementarla capacidad de Santiago de Cali para hacer frente a los impactos del cambio climático, promoviendo la implementación de medidas de adaptación, coordinadas con los mecanismos de planificación a nivel local y regional, que*

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

> *contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.*
>
> *Descripción: Abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el Distrito a través de la implementación de diversas medidas de conservación de los recursos naturales, la gestión integral de los recursos hídricos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero"*.

Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital- Acuerdo 0578 de 2024, y en cumplimiento de las metas 3204052 "Laboratorio Ambiental del DAGMA mejorado, en operación y acreditado" y 3204034 "Redes de monitoreo ambiental de Santiago de Cali fortalecidas y en operación para la generación de conocimiento y toma de decisiones", el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados: "Fortalecimiento de los Servicios del Laboratorio y las Redes de Monitoreo Ambiental en Santiago de Cali", con ficha BP-26005273,

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo N.º 0591 de 2024, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2025", en el literal A del artículo 17 autoriza al Alcalde para *"[…]Celebrar todo tipo de contrato, incluyendo comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, o el que haga sus veces[…]"*

Dicho Acuerdo fijó el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma de *SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.070.934.112.853).*

Finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

En el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

> "*El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".*

8. Que, en cumplimiento de lo anterior, se expide el presente acto administrativo, para garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia y control ambiental, específicamente en lo relacionado al mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena para análisis de metales en la matriz agua del laboratorio ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

9. Por ello, El DAGMA en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales requiere garantizar la confiabilidad, validez y trazabilidad de los resultados emitidos por su Laboratorio Ambiental, los cuales constituyen soporte técnico esencial para la gestión, control y preservación de la calidad ambiental, en especial del recurso hídrico.

 Para tal fin, los equipos de análisis instrumental marca Analytik Jena, empleados en la determinación de metales de interés ambiental, deben recibir mantenimiento preventivo y correctivo, así como calibración metrológica con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, en estricto cumplimiento de los numerales 6.4 "Equipos" y 6.5 "Trazabilidad metrológica" de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, así como de los requisitos de acreditación establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

 La presente contratación tiene por objeto asegurar: (i) el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables; (ii) la continuidad operativa y la precisión de las mediciones; (iii) el respaldo jurídico y técnico de las actuaciones administrativas del DAGMA, y (iv) Constribuir en una necesidad prioritaria, esencial y directamente vinculada con la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la confianza institucional.

10. En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato con único oferente entre la Alcaldía de Santiago de Cali – DAGMA, y ANALÍTICA Y REDES S.A.S, dado que las actividades objeto del presente contrato, tiene relación con su objeto social.

11. Que, ANALÍTICA Y REDES S.A.S. es una sociedad legalmente constituida en Colombia, con amplia trayectoria en la provisión de soluciones integrales para laboratorios ambientales, industriales y de investigación, especializada en la venta, instalación, mantenimiento y calibración de equipos de alta tecnología para análisis instrumental. Desde su creación, la empresa ha orientado su operación al suministro de servicios y productos de calidad certificada, alineados con las normas nacionales e internacionales que regulan la metrología, la gestión de calidad y la operación de laboratorios acreditados.

 La compañía ostenta la representación oficial y distribución exclusiva en Colombia de Analytikjena, fabricante alemán de equipos de análisis químico e instrumental de alta precisión. Esta condición de exclusividad le otorga acceso directo a:

 - Repuestos originales garantizados por el fabricante.
 - Protocolos, software y procedimientos certificados de mantenimiento y calibración.
 - Capacitación y certificación directa de su personal técnico por parte de Analytikjena.
 - Soporte técnico prioritario y validado por el fabricante a nivel internacional.

 Gracias a esta representación exclusiva, Analítica y Redes S.A.S. se constituye en el único oferente en el territorio colombiano con la idoneidad técnica, el respaldo oficial y el acceso autorizado para intervenir, calibrar y mantener equipos Analytikjena sin comprometer su funcionamiento, exactitud y garantía de fábrica.

 En cuanto a su experiencia, la empresa cuenta con un equipo altamente capacitados, así como también cuenta con certificaciones y acreditaciones emitidas por el fabricante, que les habilitan para realizar intervenciones bajo los más altos estándares de calidad y trazabilidad metrológica. Su historial de ejecución incluye la prestación exitosa de servicios de mantenimiento y calibración para entidades públicas y privadas de alto nivel técnico, incluyendo laboratorios acreditados bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

 Por su trayectoria, especialización y exclusividad, Analítica y Redes S.A.S. constituye el

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

proveedor idóneo para la ejecución del servicio requerido por el DAGMA, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de acreditación establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y por la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

Que, de conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad relacionada con el objeto a contratar con el ANALÍTICA Y REDES S.A.S, que prestará los servicios.

12. Que el presupuesto del contrato es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.514.661) incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

 El valor contempla todos los gastos en que deba incurrir el contratista para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo también las deducciones legales a que haya lugar. En consecuencia, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no previstos en el valor total del contrato, los cuales se encuentra respaldados mediante los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

 Número: *3500239160*
 Fecha de Expedición: *05.06.2025*
 Fecha de vencimiento: 31.12.2025
 Valor: *veintiséis millones ciento veinticuatro mil novecientos treinta pesos m/cte ($*26.124.930)
 Compromiso que respalda:
 4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.008/62020010009/bp260052731010118

13. Que el presupuesto asignado para la ejecución se obtiene del siguiente proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO Y LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI.", con ficha BP-26005273.

14. El plazo estimado es de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

15. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID **19444**

Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y Contratar directamente con ANALÍTICA Y REDES S.A.S, para Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena para análisis de metales en la matriz agua del laboratorio ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA. Teniendo como sustento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, así como el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo tiene las

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.1648.2025
(agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANALÍTICA Y REDES S.A.S

siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el Artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

b) Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación- SECOP II, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Proyectó: Stephany Salas Basante - Contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista Grupo Contratación

Aprobó: Diego Fernando Benavides Gallego - Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
Mauricio José Mira Pontón - Director Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA